

lej. 60

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



## FENOMENOS SOCIO - ECONOMICOS Y EDUCATIVOS QUE AFECTAN EL DESARROLLO LABORAL MEXICANO.

UN ANALISIS CRITICO.

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

SALOMON BELTRAN GOMEZ



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO PRIMERO	
EL ESTADO. COLABORACION PRIVADA O PATRONAL	8
1. Las facultades del Estado	9
2. La actividad pública organizada	12
3. Relaciones de carácter social. Servicio Social	15
CAPITULO SEGUNDO	
EL TRABAJADOR. EL MEDIO AMBIENTE	22
1. La preparación del trabajador	23
2. El medio social en el que se desenvuelve	26
3. Los servicios sociales	35
4. Finalidad social. Conciencia del trabajador	39
CAPITULO TERCERO	
LA CLASE OBRERA EN NUESTRO PAIS. TAREA EDUCATIVA	43
1. El Estado, el sindicato e iniciativa privada. Conjunción de esfuerzos.	44
2. Educación laboral. Formas para atender el problema.	49
3. Las instituciones de carácter social en México.	54
4. La Ley Federal del Trabajo	55
5. La Teoría Integral del Derecho del Trabajo.	57
CAPITULO CUARTO	
EL TRABAJO Y LOS RECURSOS HUMANOS. LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE NUESTRO PAIS.	62
Análisis y Crítica.	63
CONCLUSIONES	81
BIBLIOGRAFIA	86

INTRODUCCION

Antes de entrar en materia, deberemos destacar que las causas y factores que vienen a provocar el rompimiento de la armonía entre patrones y trabajadores han sido motivo de numerosos estudios, entre los que figuran unos de rigor técnico y otros de carácter empírico, pero todos con el objetivo fundamental de encontrar los métodos que puedan evitarlos, ya sea por negociaciones entre las partes o por el arbitraje y la conciliación de las autoridades. Sin embargo, no se había realizado un estudio y un análisis sistematizado del porqué de esa inestabilidad que existe entre las relaciones de numerosas empresas y los trabajadores.

Ahora bien, los problemas de la producción y del progreso económico, verbigracia, constituyen en la actualidad una de las preocupaciones fundamentales del movimiento obrero organizado, lo que les ha inducido a abandonar la posición inicial de rechazo total y reemplazarla por una actitud, a lo menos, de compromiso para la persecución de ciertos fines, tanto al nivel de la empresa como de la sociedad, cuyos resultados no dejarían de afectarlo seriamente, como podemos colegir.

Hemos de considerar, de igual forma, cómo ya se perciben en los países más desarrollados, el movimiento obrero debe concebirse en la actualidad como un elemento importante de la empresa y como un factor fundamental de la planeación económica y social. Es evidente que las formas del compromiso deben tener en cuenta las características propias del sindicalismo latinoamericano, pues sería tarea vana tratar de imponer formas que si bien han tenido éxito en otros lugares, pueden resultar inoperantes en América Latina; aunque tampoco habrá que desdenarlas por completo, sino que la postura más justa y equilibrada será el aprovechar al máximo los puntos de coincidencia entre el sindicalismo del resto del mundo y el latinoamericano.

Consecuentemente, es de urgente necesidad mayores estudios sobre el movimiento obrero, no solamente el de México sino el latinoamericano, dejando por tanto, de ser una preocupación meramente académica para convertirse en una condición sine qua non en las aspiraciones de conseguir la participación creadora de las clases trabajadoras y sus organizaciones.

Y para el efecto de que el movimiento obrero logre con mayor o menor dificultad la adaptación que mencionamos, se hace menester el proveerlo de los conocimientos más indispensables; para lograrla se precisa que la acción surja del centro hacia la periferia. El elemento central lo constituye el entendimiento en su cabal importancia de una educación laboral del trabajador. Dicha educación, por demás compleja, resulta-

de una amalgama de asignaturas, no tendiendo única y exclusivamente a ser un sustituto de la educación elemental o de sus diversos grados superiores, sino a conformar a un especial tipo de hombre, como lo es el obrero.

No puede ser otra la conformación que tratamos, que la de atraer a la clase trabajadora hacia un mejor plano educacional, por no decir cultural. Con este cimiento es posible lograr diversas formas de interacción. Es inaplazable el que las organizaciones gremiales subrayen, marcadamente, en sus agencias de trabajo la necesidad de esta educación, que en sí puede ya constituir un fin, pero que resulta un imperioso complemento si la clase trabajadora se decide a actuar dentro del marco social, político y económico.

La realidad en los ambientes de trabajo en las factorías se nutre de una serie de necesidades, condiciones, vivencias, prácticas e incentivos todavía no codificados, razón por la que consideramos que nuestros argumentos servirán para que el empresario, el trabajador, el líder obrero, las autoridades laborales, los estudiosos del Derecho y las legislaciones encuentren en todo ello un motivo para meditar sobre un problema de tal trascendencia. Y que es de vital importancia para un mejor desarrollo de nuestro país.

Constituye la clase trabajadora una fuente inagotable de energía para la realización de servicios sociales que auspi---

cien el mejoramiento de nivel de vida de todos los sectores sociales. Una preparación adecuada para la práctica de actividades que tengan como resultado una acción comunitaria de incorporación de individuos, grupos y comunidades al bienestar social sólo se podrá lograr cuando, mediante la educación laboral, se encauce a ese gran potencial humano hacia la búsqueda de una auténtica noción de solidaridad social, entendida ésta como un valor social y no como un apotegma de campaña electoral, como es costumbre hoy en día.

Se desprende de todo ello, que es de capital importancia y de urgente necesidad el que sea atendida esta necesidad educativa del obrero, pues bien es cierto que aquél requiere capacitación técnica profesional a efecto de contribuir con eficacia al desarrollo de la economía nacional, no deja de ser menos cierto que necesita una capacitación cultural que le proporcione medios para participar con seguridad y conciencia en el desarrollo social. Es conveniente estudiar en forma concienzuda el contenido de los programas estatales con el propósito de ajustarlos debidamente, para satisfacer plenamente las necesidades de la clase obrera. Es necesario que la educación laboral del trabajador se encuentre regulada por un ordenamiento jurídico, a efecto de que esté garantizada su impartición.

La auténtica armonía entre los factores de la producción no consiste precisamente en la falta de criterios u opiniones diferentes, de choque frontales entre los intereses particula-

res de cada uno de ellos. Las buenas relaciones entrañan precisamente la posibilidad de entendimiento por medio del diálogo. El poder llega a un punto en que los intereses de ambas partes confluyen en un nuevo y diferente interés: la existencia misma de la empresa. Cuando una de las partes, en el trabajo mismo, o sea, en la relación laboral, procede con equidad, justicia y respeto hacia la otra, podemos afirmar que existirá armonía en el concepto que nosotros estimamos. El respeto a la independencia sindical por parte del patrón o empresario y el reconocimiento de las facultades patronales de decisión, por parte de los trabajadores, crean un sentido de mutua confianza, que es el fundamento esencial de armonía.

De alguna manera, el ser tratable, significa una subordinación psicológica o estar siempre dispuesto a aceptar situaciones que podrían ser aún perjudiciales. Ser tratable es tener todos los razonamientos del interlocutor, para ajustar sus deseos o sus peticiones a las posibilidades reales de la empresa; en ninguna forma equivale a renunciar a sus derechos y lo que sí puede obtener viablemente de ventajas o prestaciones. No puede ser la renuncia a la defensa de intereses legítimos sino la comprensión de los legítimos intereses de la otra parte.

Se avoca el Estado a diversas tareas, en base a su deber de proporcionar servicios públicos y sociales a los ciudadanos.

Dentro de ellas se consigna la educación en todas sus formas y niveles y así observamos que existen auspiciadas por él, desde la educación primaria hasta la profesional y técnica. Proponemos pues, que amplía su labor al campo de la educación del trabajador, ya que poca oportunidad tiene para aprovechar la educación regular y sería injusto que al verse impedido de hacer de ella se le condene a no proporcionársela nunca más. Aún cuando parece tarea difícil el conjuntar todo lo que hemos expuesto, creemos que no lo será tanto. Nos baste observar que la Ley Federal del Trabajo, consigna en su texto, obligaciones educacionales para los patrones.

## CAPITULO PRIMERO

### EL ESTADO. COLABORACION PRIVADA O PATRONAL

1. Las facultades del Estado
2. La actividad pública organizada
3. Relaciones de carácter social
4. Servicio Social

## LAS FACULTADES DEL ESTADO

Es necesario, para un debido entendimiento de nuestro estudio, en primer lugar, el mostrar, aún cuando sea en una forma somera, la manera en que el Estado viene a realizar su actividad; los principios fundamentales que conforman su actuación, tomando como objetivo el bienestar de sus gobernados. Y en forma igual, observar la importancia que reviste el proporcionar toda la gama de servicios públicos, ya que en atención a ellos, es posible la paz y el orden mínimos y necesarios para el libre desarrollo y progreso de los pueblos, permitiendo que el hombre se dedique a preparar a otros estadios culturales. Asimismo hacer notar que lo anterior no debe ser traducido por un completo abandono en la preocupación ciudadana, dejando en las manos del Estado la decisión y solución de todos sus problemas, sino todo lo contrario, percatarse de las áreas en donde su presencia no sólo es justificable, sino reclamada como una necesidad primordial, urgente en todos sentidos.

Ahora bien, la figura del servicio social se viene a levantar precisamente aquí, señalándonos una posible solución, puesto que el fin por él perseguido se traduce en una participación franca y decidida de la comunidad en tareas de beneficio propio, de beneficio social. En este punto es en donde inciden, tanto la labor gubernamental como la comunal; la prime-

ra, con base al servicio público y la segunda con la idea de servicio social. Entonces, proponemos el cimentar una verdadera, una real corresponsabilidad de intereses en donde intervenga, de un lado, el Estado, y del otro, la congruencia, la participación de todos los ciudadanos. Así es como pensamos debe encauzarse el servicio social.

Y tomando como punto de partida el que el Estado es un producto social, una obra humana que se integra a lo largo de un proceso histórico pletórico de luchas sociales, de intensa transformación de los grupos. El orden jurídico define y concreta las aspiraciones sociales en la medida en que se ha estimado necesario para el desarrollo de la comunidad, bien sea en forma violenta o radical como la Revolución Francesa, soviética o mexicana; o bien lograda a través de largos desarrollos de superación de las instituciones políticas y económicas. En las sociedades de tipo liberal, la acción del Estado gendarme se redujo a meras actividades de vigilancia, dejando a la libre iniciativa particular su fuerza creadora. En una sociedad compleja y cambiante como la moderna, en donde a cada momento hay necesidad de ajustarse a patrones de conducta y esquemas culturales nuevos, en continuo crecimiento demográfico y con elementos sumamente reducidos que satisfacen o pretenden satisfacer sus necesidades, el Estado providencia ve aumentado considerablemente su esfera de acción. Todo ello, de acuerdo con los esquemas, programas trazados.

Lo anteriormente referido, viene a plantear cuestiones tan definitivas, como el de saber si en el futuro se llegará a eliminar el interés individual frente a las exigencias apremiantes de los intereses sociales, como en la sociedad colectivista o el Estado logrará encontrar una forma armoniosa de transacción en que se mantenga el equilibrio entre la acción particular y la acción pública. La extensión de las atribuciones del Estado guardan una estrecha relación con las diversas tendencias o sistemas sociales que históricamente han surgido en el transcurso de la evolución social<sup>1</sup>.

Por otra parte, las grandes imperfecciones humanas y desarreglos sociales han suscitado siempre una constante inconformidad con la actuación del poder público y provocando con frecuencia los desequilibrios de las estructuras económicas. En el estado actual de este debate, se precisan diversas tendencias que se disputan el lugar preeminente. El liberalismo y el estatismo con sus numerosas ramas y desviaciones. El liberalismo es la exaltación del hombre como base del progreso social. En el ser humano existen elementos propios y vigorosos para estimular el desarrollo social que se debe concretar y proteger. El Estado sólo se justifica por los servicios públicos y por los fines sociales que tiene a su cargo. La tendencia estatista afirma que el liberalismo como sistema o doctrina está liquidado o en proceso de su total liquidación, porque ha llenado su misión histórica y es una mera referencia a

un sistema caduco en la historia de las instituciones políticas y económicas. El orden de nuestros días es totalmente diferente al orden que gobernó el estado liberal, y aún cuando se trata de seres humanos semejantes en sus necesidades básicas, la cultura que vivimos es cambiante, por excelencia; se viene a transformar en forma paulatina.

#### LA ACTIVIDAD PUBLICA ORGANIZADA

De acuerdo con la secuencia que nos hemos propuesto seguir en el presente estudio, destacaremos que el servicio público es el complejo de elementos personales y materiales, coordinados por los órganos de la administración pública y destinados a atender una necesidad de carácter general, que no podría ser adecuadamente satisfecha por la actividad de los particulares, dados los medios que éstos disponen normalmente para el desarrollo de la misma. Por su parte, la Ley Orgánica del Distrito Federal define al servicio público de la siguiente manera: "Para los efectos de esta Ley, servicio público es la actividad organizada que se realiza conforme a disposiciones legales o reglamentarias vigentes en el Distrito Federal con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme y regular las necesidades de carácter colectivo. La debida prestación de estos servicios es de interés público". Y de esta definición surge un acervo de caracteres.

En primer lugar, observaremos su generalidad, la cual nos indica su utilización por todas las personas sujetándose a las normas que lo regulan; en segundo término, una uniformidad. En igualdad de condiciones todas las personas pueden hacer uso de él; un siguiente orden de cosas, y en tercer lugar, tendríamos la continuidad. Salvo excepciones reglamentadas, el servicio no debe interrumpirse; acto seguido, tendríamos la obligatoriedad, la cual implica el deber de la autoridad encargada de prestar el servicio. No obstante esta aseveración, en ocasiones, depende de la formación que asuma su prestación no implica un deber directo, sino más bien actividades de vigilancia y control, tal es el caso de los servicios públicos descentralizados o a través de una empresa de participación estatal o por medio de concesiones a los particulares; enseguida, una regulación o regularidad, la cual consistiría en que el servicio debe manejarse conforme a las reglas; a continuación, la persistencia, que comprenda nuevas necesidades colectivas definitivamente persistentes.

Por nuestra parte, debemos agregar que los servicios públicos pueden revestir y de hecho lo hacen diversas y variadas formas con objeto de adecuarse a las múltiples necesidades (insatisfechas en su mayoría) que confronta la sociedad, de tal suerte que en atención a la necesidad de pretender dar satisfacción, podríamos considerarlas, primero como prestaciones de orden material, como distribución de agua, de gas, de elec-

tricidad, de mercancías, de transportes de personas y conducción de mercaderías, etc.; las podemos también considerar como prestaciones de orden financiero, como el suministro de crédito, el régimen de seguros, el régimen de fianzas, la asistencia pecuniaria, etc., y asimismo, como prestaciones de carácter intelectual o cultural, como la enseñanza en todos sus grados y formas; la formación estética, la educación física, etc.

Aún cuando la finalidad y obligación del Estado, es la de proporcionar los servicios públicos, este deber se manifiesta en la realización de aquellos que por el monto de recursos que se requieren y por la importancia que implican, se hace imprescindible su presencia. El elemento esencial en el servicio público es la noción del interés general, es decir, el interés social para atender una necesidad general y apremiante a cargo del poder público. El Estado erige un régimen y una organización destinada a ese fin. Cuando considera que una actividad privada no atiende suficientemente la satisfacción de una necesidad general por negligencia, abandono, desinterés o ineficacia, toma las providencias para asumir su atención, ya sea estimulando la iniciativa privada, ya combinándose con ella en un mismo propósito o substituyendo a la propia acción particular. Ese es, en síntesis, el camino a seguir.

Ahora bien, en el Estado actual la noción de servicio público no es jurídica, ni lo suficientemente desarrollada para fundamentar el derecho público. Motivo por el cual algunos

autores llegan a eliminar la consideración de esta teoría. Por su parte, observamos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas ejecutorias, ha manifestado su noción de servicio público, expresando: "El servicio público es un servicio técnico prestado al público, de una manera regular y continua, para la satisfacción del orden público, y por una organización pública".<sup>2</sup> En otra de las innumerables ejecutorias al respecto, nos señala: "La condición de que la administración deba centralizar el servicio para que éste se considere público, ha sido objeto de rectificación enérgica al estimarse que los servicios públicos puedan también suministrarse por empresas privadas".<sup>3</sup>

## LAS RELACIONES DE CARACTER SOCIAL

En el momento mismo en que el individuo es capaz de tomar conciencia de sus relaciones sociales, cuando es capaz de comprender sus relaciones con el medio ambiente, está en camino de identificar su propia esencia con un fin social. El servicio social es la acción racional y comprometida del hombre, traducida en la participación, dentro de determinada situación social o política, buscando la integración dinámica de los elementos del sistema, su cambio o transformación.

Consecuentemente, el servicio social es la función que en un determinado momento deberá ser crítica eminentemente,

más en un sentido realista y no especulativo. El servicio social así considerado representará una praxis transformadora. - Es necesario recordar que el servicio social nació y se desarrolló en los países capitalistas como tentativa de corrección de las distancias creadas por el sistema, como instrumento de mejor distribución de las riquezas acumuladas. Supone condiciones humanas de existencia que no se refieren a necesidades básicas suprimidas por la capacidad del poder adquisitivo. Se comprende, entonces, sus posibilidades de refinamiento, especialización y eficacia en el área de la atención de las necesidades propiamente humanas y sociales.

Por tal suerte, históricamente el servicio social ha visualizado formas de ayuda social, capaces de atender mejor determinada problemática específica, que se consideraba localizada en la persona, grupo o comunidad. Hoy se lucha por cambios, por transformaciones radicales y duraderas, que se actúe sobre causas profundas en los problemas que atañen a la colectividad. Cualquier estructura social como es bien sabido, se compone fundamentalmente de una forma histórica de producción, que le sirve de base, se compone fundamentalmente de una forma histórica de producción, que le sirve de base, de un sistema de estratificación social, que le sirve de cuerpo; un conjunto de instituciones y valores que le sirven de cúpula.

Se encuentra integrada la base de la estructura social - por el conjunto de relaciones de los hombres entre sí, de las-

clases sociales. El sistema de estratificación social es de más o menos rápido, dependiendo de la dinámica de la propia sociedad. En algunas se verifica una intensa variedad social, fenómeno que le permite a los estratos una oportunidad de ascenso social. La cúpula de la estructura social es el conjunto de las instituciones y valores del sistema jurídico, del sistema educacional, del sistema político, de las tradiciones y de las costumbres.

Y debe existir en estas instituciones, en virtud de la interrelación, un continuo flujo, ya que una modificación, en cualquiera de ellas altera a las dos partes de la estructura social, como por ejemplo, la Ley de la Reforma Agraria, alteró substancialmente la economía y la estratificación social. Es precisamente sobre las estructuras en donde se hace menester la presencia del servicio social, en donde se manifiesta con amplitud su campo operacional, de modificación de posturas, transformando la pasividad espectante por la actividad creadora y conciente de los grupos, por asimilarse a estructuras más benéficas; propugnamos porque este desarrollo se constituya en proceso integral de transformaciones sociales, culturales y económicas; al mismo tiempo, que sea un método para lograr la movilización y participación popular, con el fin de dar plena satisfacción a las necesidades sociales, económicas y culturales. Para que, en un momento determinado, sea la misma colectividad, el mismo conglomerado, el que se beneficie.

Es necesario considerar, sobre la base de los conceptos señalados, que la participación activa de la población asuma, claramente, el papel de factor dinámico de transformación. Objetivamente estos hechos y fenómenos sociales como realidades y adopta una posición que llega a dos situaciones correlativas y simultáneas: una prestación de servicios y una política social. Estas dos posturas son simultáneas y complementarias; - en cuanto se prestan servicios se hace política social y ha--ciendo política social se crean condiciones para mejorar cada vez más los servicios. El servicio social considera importante asumir una actitud de compromiso, pues se le concede un valor universal que está por encima de todo y de cualquier diferencia técnica, cultural, religiosa y localista. Afirma que - el hombre como persona es capaz de autoreflexión, de autodeterminación, de autotransformación, de perfectibilidad, de superación de sus limitaciones y de comunicarse con los demás con - los cuales forma comunidades, que le permiten su autorealización.

En la actualidad es universalmente aceptado que corresponde a la administración pública la función coordinadora en - el campo de bienestar social, creo que corresponde, además, - disciplinar el surgimiento de entidades privadas que tiendan a aumentarlo, de adoptar un criterio selectivo para variar su - funcionamiento y de estimular los programas particulares que - efectivamente correspondan a la política social del gobierno.-

La coordinación del poder público en carácter más general, parece imprescindible, especialmente en los países subdesarrollados cuando los recursos son pocos y los problemas muchos y de difícil solución, cabe al gobierno una función disciplinadora evitando la duplicidad de los mismos por el paralelismo de los programas y acciones. Además de eso, cabe ordenar sectores entre sí, subordinados a la política global de desarrollo.

Existen diferentes niveles de combinación en los servicios sociales. Por un lado, entidades privadas; por otro lado, entidades públicas y formas intermedias de atenuaciones. Compete al poder público la acción unificadora para lograr que el servicio social desarrolle instrumentos de relaciones públicas que logren un aumento de eficacia social y económica en los programas. Uno de los problemas vinculados a la coordinación del servicio social es saber como garantizar la participación de la clientela. Con relación también a la coordinación se debe a subordinar la orientación democrática del servicio social y no ser solamente un instrumento de eficacia operacional.

No obstante a los esfuerzos por responder a los requerimientos de la realidad social, el servicio social tradicional desempeñó una función paternalista tendiente a suplir las deficiencias de los servicios sociales, tarea que contribuyó al mantenimiento de aquellas. El servicio social reconceptualiza do procura romper con el esquema o modelo tradicional y apunta a la consecución de cambios sociales, por estimar que, tenien-

do en vista esta meta, puede entregar una contribución realista que en forma directa asegure el bienestar de todo hombre y de todos los hombres. Esta viene a ser nuestra posición en torno al problema que hemos comentado.

CITAS BIBLIOGRAFICAS:

1. Guerry Emile. La Doctrina Social de la Iglesia.  
Pág. 365.
2. Suplema Corte de Justicia de la Nación.  
Ejecutorias. Tomo 15. Pág. 1251.
3. Ibídem. Tomo 20. Pág. 663.

CAPITULO    SEGUNDO

EL TRABAJADOR.    EL MEDIO AMBIENTE

1. La preparación del trabajador
2. El medio social en el que se desenvuelve
3. Los servicios sociales
4. La finalidad social. Conciencia del trabajador

## LA PREPARACION DEL TRABAJADOR

En el presente apartado, comenzaremos por señalar que, de una manera generalizada, dos son los fines esenciales que se han establecido para toda educación. Y en ambos es indicado como la parte central, el hombre. Y en torno al fin primario, principal de la educación concierne a la persona, para que desempeñe con eficacia y con esmero el papel que le corresponde en la sociedad. Formar al hombre para que lleve una vida normal, útil y de servicio a la sociedad, a la comunidad, es educación del hombre en sus relaciones con el medio social. Por lo que se refiere al fin secundario, nunca debemos echar en olvido que la misma libertad personal está en el centro y corazón de la vida social y que una sociedad humana es en realidad un conjunto de libertades que aceptan obligaciones y derechos. O, para mejor decir, a la educación, en su segundo fin, corresponde guiar el desenvolvimiento de la persona humana en la esfera social, despertando y fortaleciendo el sentido de su libertad, así como el de sus obligaciones, derechos y responsabilidades. Son aspectos correlativos.

El objetivo natural, como ser espiritual, en su caso, que es el hombre, es el de actualizar sus potencias, es decir, perfeccionarse en su dimensión personal, así como parte del

conglomerado social, requiere de la educación para conocerse a sí mismo, a la sociedad, a la naturaleza, a la técnica, etc. Establecer oposición entre la educación para la comunidad y la educación para el hombre en lo singular no sólo vano y superficial, pues es verdad que la educación para aquellas implica y requiere antes que nada la educación para la persona.

Es nuestro deseo el hacer un especial énfasis en aquello que significa el eje y la parte esencial de toda filosofía de la educación; nos referimos a su orientación inmediata para el bien del hombre. Es la persona humana, su perfección y desarrollo la idea fundamental de la educación; ayudar a la persona, brindándole conocimientos y desarrollando su personalidad, para así actualizar sus potencias. Válgasenos la siguiente predicción, al decir que cualquier intento para educar, en cualquier nivel, será un fracaso si se carece de una profunda filosofía de la educación que entienda la necesidad y trascendencia de la misma. El hombre no está hecho, sino que a cada instante se hace; es un proyecto de posibles dimensiones culturales, por lo que si el hombre no está concluso, su opción estriba en estar creándose siempre de nuevo con el progreso cultural; por lo tanto, el progreso constituye la nota esencial del hombre.

Consecuentemente, la educación es propiamente creación, aunque este concepto de creación habrá que distinguirlo de cualquier imagen genealógica acerca del hombre y también nada-

tiene que ver con la concepción bíblica o teológica; crear, en el sentido en que la empleamos, es progresar, históricamente hablando. Este concepto de creación es indispensable entenderlo y emplearlo en función del progreso, es decir, tiene dimensión histórica y una conexión de preguntas y respuestas. Es el hombre a través de la historia, cuestionando sin cesar en busca del progreso.

Se encuentra su nota distintiva, su sello característico, en que no es una creación que parta de la nada, sino que lo hace en función de la actividad humana, se trata, como ya lo hemos anotado, del hombre y su creación histórica y ésta supone siempre ya al hombre, mejor dicho, a la totalidad infinita de los hombres posibles, a la humanidad. Para la educación, el hombre no debe ser una criatura repetidora e imitativa, sino agente creador del progreso cultural; se educa no para imitar y reproducir. Su función es más elevada, se educa para crear e investigar.

Forma parte, el individuo, de una clase social, de una profesión cultural, de una ciudad determinada; entabla relaciones con diversos pueblos, se forja dentro de una organización internacional de Estados; continúa, en suma, ampliando siempre su horizonte cultural. Toda cualidad humana, buena o mala, según Locke, es adquirida. La educación debe ser un campo abierto a todas las posibilidades humanas; ella es, y seguirá siendo el criterio para distinguir toda forma de desarrollo para

la vida humana, por lo que aseveramos que el hombre es el resultado de la oportunidad educativa. Toda idea de educación deberá consistir en formar una mentalidad propia, mostrar que el progreso implica una tarea de renovación constante, una ardua tarea del hombre por conocerse a sí mismo, por forjarse a sí mismo. Si se acepta que solamente los valores relativos son accesibles a la conciencia humana, entonces tiene sentido y es justificable desde cualquier punto de vista la creación del orden social educativo.

Podemos percatarnos, por lo anotado con anterioridad, que de entenderse en su estricto sentido del espíritu que anima a la educación, muchos y magníficos serán los logros que a través de ella pueden alcanzarse para el bien del hombre y para el bien de la humanidad.

#### EL MEDIO SOCIAL EN EL QUE SE DESENVUELVE

Es pertinente, necesario, más bien, el señalar en primer término, que la educación laboral del trabajador aspira a satisfacer las necesidades educativas de los trabajadores que nacen de su condición de afiliados a determinados gremios, con el objeto de ayudarlos a adquirir un espíritu de participación más estrecha y efectiva con los mismos, con su comunidad y con la sociedad en que viven, y a preparar posibles dirigentes gremiales. También aspira a lograr una mejor comprensión de los problemas económicos y del trabajo y sus relaciones con el capital,

y a la vez, de capacitar en la conducción de las actividades gremiales.

Por lo tanto, el desenvolvimiento, el desarrollo económico de los pueblos y su creciente industrialización llevan a tomar en cuenta, como una parte decisiva en la producción a los trabajadores, cuya participación inteligente en este desarrollo sólo puede ser logrado con una aplicación amplia y sistemática de programas de capacitación técnica y sindical. Los tradistas y expertos en educación laboral han expresado conceptos modernos sobre lo que debe entenderse hoy en día por educación laboral en el contexto de la actividad sindical.

Sustenta Joseph Mire, que: "La negociación colectiva y la administración sindical son hoy diferentes de como eran hace alrededor de veinte o treinta años. En aquél entonces los sindicatos confiaban más en la propaganda y en la agitación y en su derecho a rehusarse a trabajar para imponer sus demandas. Los sindicatos concentraban sus esfuerzos principalmente en conseguir salarios más altos y horarios de trabajo más cortos, o ambas cosas, y el efecto total de su acción sobre las normas sociales y económicas eran el mínimo. Ahora, con el aumento de la fuerza de los sindicatos y la simultánea expansión del alcance de la negociación colectiva, el manejo de las organizaciones sindicales se ha convertido en una profesión, un trabajo complicado y de responsabilidad, que exige adiestramiento y conocimientos especializados en diversos campos".<sup>1</sup> Por su par

te, sostiene Gerald Von Potobsky que: "La educación obrera - se presenta como aquella parte de la educación de adultos que - enfoca primordialmente los problemas económicos, jurídicos y - sociales que interesan de un modo inmediato al trabajador en - función de su posición en la sociedad moderna".<sup>2</sup>

Señala el autor Arturo Jáuregui Hurtado, lo siguiente: - "No podemos limitarnos únicamente a tareas reivindicatorias de tipo económico, aunque éstas figuren en primer plano y sean la base fundamental de nuestra acción. El movimiento obrero sindicalmente organizado necesita ampliar las bases de su permanente actividad". Entonces apunta las metas de la educación obrera, y entre ellas, afirma las siguientes: a) encauzar las inquietudes intelectuales de los trabajadores fuera de la rutina de su trabajo, hacia programas constructivos y reales para llegar a la solución efectiva de sus problemas económicos personales de su trabajo; b) fomentar el interés de los trabajadores en su propia educación y estimular la creación de organismos que se encarguen de impartirla; c) crear la confianza de los trabajadores en si mismos, como individuos y como grupo social en primer lugar, y ayudando a los trabajadores a desarrollar los conocimientos sociales que necesitan para la administración de un sindicato. En segundo lugar, ejercitando la inteligencia de los trabajadores en la búsqueda de las mejores soluciones colectivas de sus problemas y promover entre los trabajadores una más amplia comprensión de la sociedad en que-

viven y del sindicato a que pertenecen".<sup>3</sup>

Ha sido motivo de amplios estudios y de apasionados debates el concepto de la educación laboral no sólo por los justalaboralistas y expertos en educación sindical, sino igualmente en numerosos seminarios de asuntos sociales y de educación laboral. Así tenemos por ejemplo, la definición de Hilda W. Smith, especialista en educación laboral, sirvió de base al Primer Seminario Regional de Asuntos Sociales. "La educación obrera prepara al asalariado a participar íntegramente en las oportunidades y responsabilidades que le ofrece la sociedad en que vive, sus materias son primarias pero no exclusivamente tomadas de las ciencias sociales. No es educación vocacional sino más bien introducción que capacita a los trabajadores para entender las fuerzas sociales que les afectan en su vida como trabajajadores y como ciudadanos, para obtener puestos de dirección en el movimiento obrero".

En el Seminario citado, se opinó que el Estado debería llevar a cabo una política de educación obrera en base a la desigualdad existente entre la clase obrera y las demás clases sociales; que esa política tendiera primordialmente a: 1) elevar al obrero hacia el plano de dignidad racional y humana; 2) incorporarlo a la cultura nacional, o sea, considerar al trabajador no sólo como productor de la riqueza nacional, como un creador de la cultura al reincorporarlo a ella. Asimismo, se hizo mención a la cooperación con otros grupos sociales en

la organización de las comunidades latinoamericanas.

Se presentaron como conclusiones diferentes definiciones, de las cuales se transcribe la siguiente: "La educación obrera es el proceso formativo encaminado a conseguir la preparación integral y la capacitación vital del trabajador con el fin de que alcance la plenitud de sus finalidades humanas y sociales, espirituales y materiales dentro de la justa racional y armónica convivencia humana en función de la cultura y del bienestar colectivo y con el concurso de todos los elementos educativos". El porqué de esta definición reside en que ella contempla diversos puntos esenciales, a saber:

1. El proceso educativo social, industrial y técnico.
2. Los sujetos: todos los trabajadores de la ciudad y del campo, asalariados, etc.
3. Finalidades:
  - a) Inmediatas: La preparación integral y la capacitación humana y social del hombre para su incorporación vital a la cultura y a la colaboración social.
  - b) Mediatas: La consecución de sus finalidades fundamentales materiales (económicas, higiénicas, etc.), espirituales, intelectuales, morales y solidaridad, tanto humanas como sociales.

4. El ambiente y el clima, dentro de la justa, armónica y pacífica convivencia humana.
5. La función: En ejercicio de la cultura y el bienestar social.
6. Elementos educativos. Con el concurso de todas las fuerzas vivas: Estado, Iglesia, Instituciones (educativas y sociales) y los mismos obreros.

La reivindicación de la clase trabajadora de la clase económicamente débil, es lo que persigue el movimiento sindical; con base a esto y para evitar el equívoco de que por medio de esta educación llamada obrera, se pretende educar a una clase, se debe considerar al individuo como hombre antes que como obrero u otro elemento, pues la educación en ningún momento debe dividir a la sociedad, sino por el contrario, tratar de unirla con amplio sentido democrático.

Por su parte, el Segundo Seminario Regional de Asuntos Sociales, señaló la importancia de la educación laboral en "la formación del sentido de responsabilidad del trabajador dentro del movimiento obrero y en general frente a la comunidad; y para hacer del movimiento sindical un factor de cooperación en el progreso económico, industrial y social del país". El Tercer Seminario, aprobó a petición de los representantes de los trabajadores, la siguiente definición de la educación del trabajador: "La educación del trabajador es un proceso de formación integral, que se ocupa en particular de los problemas eco

nómico-sociales a fin de capacitar al trabajador preferentemente, mediante sus organismos sindicales y con la colaboración de otras instituciones, para la defensa y conquista de sus derechos y para el cumplimiento de sus deberes". Y se agrega: - "No obstante las diversas opiniones, no se ha llegado a comprobar ninguna en particular; se dejó establecida la necesidad de distinguir en forma clara lo que debe entenderse por educación obrera para los trabajadores, en relación con la educación vocacional y fundamental, en virtud de que el problema no es solamente pedagógico o técnico, sino eminentemente social y en esta circunstancia debe darse atención principal a la cuestión sindical".<sup>4</sup>

Y es por ello precisamente el que en la educación laboral o social de los trabajadores se ha dado mucha importancia a cursos, seminarios y formas de estudios y especialización de cuestiones íntimamente ligadas con los fines que corresponden a los sindicatos en sus relaciones con los organismos estatales, continentales o intergubernamentales particularmente interesados, encargados o comisionados para desarrollar determinados objetivos de desarrollo, promoción e integración social. - Para muchos dirigentes sindicales, los fines y objetivos de la educación del trabajador no se hallan aún definitivamente precisados por tratarse de una institución de Derecho del Trabajador, en constante transformación, en un mundo cambiante como lo es el sindical, dentro del cual, cada día crecen funciones-

de las organizaciones sindicales y su intervención en la política social de los países y en los organismos intergubernamentales.

Por otra parte, se ha llegado a sostener que el sindicalismo se halla vivamente interesado en el uso de la energía atómica para fines pacíficos, en la elevación de la vida de las naciones mediante el aumento de la agricultura, la pesca, y la silvicultura para mejorar la alimentación de los pueblos y procurar una mayor atención a las condiciones de la población rural; creen que debe formar parte de sus responsabilidades ligarse en forma alguna a la labor que hace, por ejemplo, la UNESCO, para promover la educación gratuita y obligatoria y, como un substituto de emergencia, la educación fundamental, desarrollo de la comunidad a fin de suministrar a los adultos analfabetos los conocimientos necesarios para emprender el mejoramiento de sus condiciones de vida y una enseñanza relacionada con la salud, la nutrición, la agricultura y las actividades de la comunidad.

Apuntado debidamente el concepto de educación laboral, nos daremos cuenta que ella se divide en educación que prepara en el conocimiento del sindicato, su administración y la formación de líderes. En otro sentido, debemos entender por educación laboral, un instrumento de participación en los problemas sociales que le afectan al obrero como tal, pero además, como hombre; problemas ante los cuales no puede permanecer inmóvil.

Por otra parte, no debemos sorprendernos que una crisis de nuestra sociedad nos obligue a hacer un esfuerzo para examinar de nuevo el sitio que ocupan los sindicatos en el Estado moderno. Durante el lapso de 1914 a 1945, casi una generación completa, los hechos de la vida diaria han situado todas nuestras costumbres e instituciones más importantes bajo una nueva perspectiva. En ese tiempo, el Seguro Social no había comenzado a asumir sus dimensiones presentes, la importancia de la producción en serie y la rapidez de los cambios en la tecnología tenían solamente un mínimo de la amplitud e intensidad que han llegado a alcanzar.

Es necesario dejar establecido que, sin duda, los sindicatos a partir de 1949, han incrementado su importancia. Tanto gobierno como empresa pueden, en algunos países, seguir siendo hostiles a ellos, pero ninguno puede permitirse menospreciarlos. No es exagerado decir que la situación de los sindicatos en la actualidad es mucho más relevante y mucho mayor su poder; indudablemente han perdido alguna de sus funciones que antes desempeñaban, o cuando menos, algunas de estas funciones han llegado a ser mucho menos determinantes de sus actividades; pero al mismo tiempo han asumido nuevas funciones que, si se les examina, traen consigo mayor responsabilidad social.

Como lo han señalado varios autores, el problema sindical no es sencillo ni homogéneo. Al contrario, es un complejo de economía política, derecho, ética y problemas sociales, que-

sólo se pueden entender y ser resueltos, conociendo los hechos y la génesis y los puntos de vista del trabajo organizado, en toda su riqueza, variedad, contradicciones y carácter cambiante, y tomando en cuenta este punto de vista respecto a las condiciones y los ideales sociales en desarrollo. Tales son los aspectos que se presentan, en relación a la preparación educacional laboral en nuestro país.

## LOS SERVICIOS SOCIALES

En primer lugar, nos vamos a permitir señalar el hecho de que a nadie escapa que la realidad social ha presionado y lo continúa haciendo, a la clase trabajadora, por ello argüimos que su presencia debe hacerse sentir ahí precisamente, la forma de modificarla, trocándola en benéfica deberá ser mediante la participación del trabajador en servicios sociales, porque éstos propenden a proporcionar mayor bienestar, y al trabajador siempre le ha preocupado el mejorar su nivel de vida. Quizá pensemos que es incierta su actuación, dado que combinará esfuerzos, tanto con el Estado como con la iniciativa privada; ambos tienen de hecho sobrada experiencia en estas cuestiones, pero ello no debe desalentar a la clase obrera, puesto que el primer objetivo será conocer todo el acervo de experiencias positivas o nó, que han resultado a través de las accio-

nes intentadas, teniendo como finalidad el cambio social, como consecuencia inmediata, para mejor decirlo.

La concientización lograda por conducto del sindicato y sus programas educativos, viene a constituir su eje central, no obstante las críticas vertidas al respecto de que no toca al sindicato el proporcionar servicios educativos para sus miembros, encontrándose que éstos constituyen un importante medio de mantener un espíritu de unidad, fundamental para este tipo de tareas, sin unidad de dirección y de objetivos no es posible realizar ningún tipo de servicio social. El sindicato moderno es un elemento necesario en el proceso en desarrollo de la vida democrática y plena; por tal motivo, en lo personal, no soy partidario del trabajador que desconociendo el significado de su clase y la tarea que debe realizar, pretende escapar de su responsabilidad con cualquier argumento que pudiera esgrimir.

En consecuencia, el término de la era de una sociedad regida por el *laissez faire*, debe ponerse mayor énfasis en funciones propias de los sindicatos y avocarse otras que era imperativo que los sindicatos intervinieran con energía muy diferente de la que hasta entonces habían empleado. Los más, si no es que todos los beneficios que los sindicatos hayan logrado para ofrecerlos a sus miembros, dan la impresión de ser anticuados; son beneficios que la comunidad puede organizar con más eficacia y con mayor amplitud que los sindicatos. Mien---

tras mayor sea el alcance de los servicios sociales en un Estado moderno, mientras exista más conciencia por parte de la clase trabajadora en participar en ellos, mientras el sindicato se preocupe por otorgar conocimientos para lograr que sus agremiados se ubiquen dentro de su sociedad, será más factible el garantizar un orden social más equitativo y justo; mientras esto no suceda, cada quien seguirá ocupando el mismo sitio que tiene actualmente.

Y abundando en ello, deberemos destacar que el significado de participación, es sobre todo, el que llegue a ser apremiante para los dirigentes sindicales al estar seguros de que sus miembros toman parte activa en la vida política de su comunidad, tanto en su alcance local como nacional. El principal problema radica en separar la arcaica noción de la responsabilidad de los sindicatos como tales, es decir, responsabilidad ante sus agremiados en la defensa de sus intereses, responsabilidad como órgano de presión ante los patrones con el objeto de conseguir un trato justo, un salario justo, en síntesis, una vida justa. Pero esto sólo representa una fase del sindicato; es la relación que guarda el obrero con el patrón, pero no es toda la relación que el sindicato debe mantener; para ello le hace falta combinarse con otros organismos, afrontar su responsabilidad cívica, admitir que pueden ejercer una gran influencia política y sobre todo, enseñar a sus miembros como emplearla.

Entonces, por nuestra parte, no estamos de acuerdo, en el sentido de que "el trabajador manual está convencido de que vive en un mundo de oportunidades limitadas, pues aunque ve inmensas oportunidades de que se aprovechan otros, decisivamente no las toma en cuenta por lo que al mismo se refiere". Por su parte, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, esboza lo que pudiéramos denominar el llamado urgente a colaborar dentro del campo de los servicios sociales al referirse que por su naturaleza, son más eficientes y satisfacen mejor las necesidades de la gente cuando las ejecutan unidades que están en contacto con ella.

Deberemos concluir que los servicios sociales son dinámicos por naturaleza y deben por tanto, evolucionar a medida que cambien las situaciones y las necesidades, pues cualesquiera que sean los medios que se utilicen, tienen suma importancia hacer llegar los servicios sociales en donde realmente sean necesitados. Para el efecto de que el trabajador participe en la relación de servicios sociales, es menester primero la creación de moldes educacionales, el despertar la vocación de servicios en el trabajador, porque en última instancia, él será el beneficiado.

Los líderes sindicales deberán tomar en cuenta estos aspectos, soslayados durante largo tiempo junto a las conquistas sociales y económicas en que debe ir aparejado un desarrollo -

en participación y en servicio. Nos negamos a pensar que el -  
sindicato sea sólo un productor de satisfacciones y un defen-  
sor de derechos; debe ser más amplia su tarea, de otra manera-  
se tornaría mecánica su actuación. Y entonces, por cuanto he-  
mos expuesto anteriormente, puede aplicarse a la participación  
que se demanda, a los sindicatos para la creación y desarrollo  
de los servicios de adaptación y readaptación profesionales de  
los inválidos, protegidos por la recomendación de la O.I.T. -  
desde 1935 y rige también, respecto a las organizaciones traba-  
jadores agrícolas, en la Recomendación No. 15 de 1921 de la -  
O.I.T., sobre el desarrollo de la enseñanza técnica de la agri-  
cultura. Con todo lo anterior, repetimos, se observa la enor-  
me importancia que tienen los pueblos, que adquieren los paí-  
ses en vías de desarrollo y aún los desarrollados, fomentando-  
e impulsando la educación del trabajador.

#### LA CONCIENCIA DEL TRABAJADOR. FINALIDAD SOCIAL

Es necesario entender, antes que otra cosa, que todavía -  
es menor y en realidad poco frecuente el caso de un posible -  
traslado de la actividad sindical al plano social. Las reivin-  
dicaciones se reducen a la satisfacción de las necesidades sen-  
tidas con lineamientos que caben dentro de la teoría trade-  
unionista, que busca primordialmente la conquista de altos sa-

larios. El lograr el cambio anteriormente citado, obedecerá - indudablemente a diversos factores: económicos, políticos, sociales, etc., a cual más de importantes y entre ellos habremos de consignar a la educación laboral en un sitio muy importante y especial, ya que su papel será el propiciar la aceptación - del cambio de la clase obrera, al poner a su disposición conocimientos que en un momento dado le preparen para actuar y modificar su realidad social. Y todo esto se lograría con una - especial atención a la educación del obrero, como habrá de colegirse.

Sin embargo, no hemos de creer que sea ilusorio el pensar que los sindicatos pueden lograr con relativos éxitos, en virtud de su falta de experiencia, programas educativos constantes para este fin; nos atrevemos a considerar como obstáculos para su implantación la poca importancia prestada a actividades sociales, en atención a actividades de otra índole que en su tiempo era imperioso atender; solidaridad sindical, conciencia de clase, prerrogativas económicas, etc., pero toda vez - que se han conseguido o en vías de consecución debe ser extendido, primero, hacia una educación verdaderamente sindical, -- que afiance los logros obtenidos o por obtener, y segundo, hacia una dinámica social en donde el obrero encuentre formas de cambio y de participar en servicios sociales; resultando imprescindible en que se aceleren estas tareas dentro del marco-

de la actividad sindical. Sólo de esta manera se lograría un avance en el proceso evolutivo de todas y cada uno de los países del orbe. Y en el caso, desde luego, y muy particular, de México.

Finalmente, destacaremos una nota muy significativa, al decir que no resulta imperativo que el sindicato se avoque en forma unilateral a la tarea educativa, pues ni sus recursos son suficientes ni posee la técnica y experiencia necesaria, más es incuestionable que a él corresponde casi en forma privativa las iniciativas para ello. La educación que para tal fin se esmere en otorgar el sindicato ayudará a que sea cruzado el rubicón que separa al obrero pasivo, con inconformidad política, del obrero que en sí, encierra un fermento revolucionario y activo. Tal es el planteamiento que, por nuestra parte, hacemos.

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. Joseph Mire. La Educación del Trabajador en Estados Unidos. Pág. 10.
2. Gerald V. Potobsky. Panorama de la Educación Obrera. Revista Crítica Mensual de Jurisprudencia. Doctrina y Legislación. Pág. 353.
3. Seminarios Regionales de Asuntos Sociales. Educación Obrera. Pág. 19.
4. Selig Perlman. Theory of the Labor Movement. Pág. 360.

## CAPITULO TERCERO

### LA CLASE OBRERA EN NUESTRO PAIS. TAREA EDUCATIVA

1. El Estado, el sindicato e iniciativa privada. Conjunción de esfuerzos.
2. Educación Laboral. Formas para atender el problema.
3. Las instituciones de carácter social en México.
4. La Ley Federal del Trabajo.
5. La Teoría Integral del Derecho del Trabajo.

## EL ESTADO, EL SINDICATO E INICIATIVA PRIVADA. CONJUNCION DE - ESFUERZOS.

En principio deberemos destacar que, respecto a este problema, en realidad qué mejor solución para el mismo, que el obtener una conjunción de esfuerzos entre el Estado, los gremios o asociaciones sindicales, con la iniciativa privada.

Lo anterior traería como consecuencia la aceptación en su justa realidad, de que cada uno de ellos habrá de operar dentro de la delimitación de un marco específico, con actividades complementarias a efecto de no obstaculizar su actuación y evitar la duplicidad de las funciones respectivas. Evidentemente que existen formas de soluciones posibles, sólo que se reducen a intentar acciones aisladas por cualquiera de los tres. Aún cuando se antoja imposible que el Estado no pudiera llevar por sí sólo los programas educativos para la clase obrera, en virtud de que parece reunir los elementos necesarios para esa finalidad, la realidad es otra, toda vez que la educación no es la imposición, sino disposición para aprender, como podemos colegir.

La agrupación sindical, por otro lado, carece de recursos

que le permitan llevar a cabo la tarea educativa, y si convenimos que ella no sólo propicia el mejor funcionamiento del sin-dicato al capacitar líderes y al imbuir el conocimiento del mismo a los trabajadores, sino a crear un sentido de solidari-dad con proyección social, se hará menester, además de recur-sos, la orientación de organismos adecuados, que por su expe-riencia les sea autorizado proporcionar, coincidiendo que al Estado compete esta asesoría. Tal vez se piense que el único-problema lo representa la mayor o menor disponibilidad de re-curso, pero sin menospreciarlos, también es importante la uni-ficación de metas y la disposición de ánimo para realizarlas.

Se han motivado diversos grados de interacción dentro de los cuales el sindicato debe ser uno de los primeros en articu-larse, a raíz del demostrado y creciente interés de las auto-ridades públicas para la solución de los problemas sociales, ya no precisamente en base a un paternalismo estatal.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, es necesario se-ñalar o revisar algunos conceptos, como aquél que considera-ba que los Ministerior de Trabajo no deben actuar en ese campo, por considerar que afecta la libertad sindical o la autonomía-interna del movimiento obrero, y además en muchos casos, po-dría estimarse que tal paso sería considerado, incluso, por los propios trabajadores o sus dirigentes, como un intento del poder público de querer fiscalizar o influir en la organiza-

ción gremial. No dejamos de considerar que estos clásicos criterio deben seguir manteniendo su validez respecto de países sin actividad constitucional que les garantice el imperio de la Ley, pues se corre el riesgo de desviar los fines de aquellas entidades educativas de base realmente cooperativa.

Y así ha señalado, inclusive la O.R.I.T., la necesidad de colaborar, al hacer mención que el sindicato de hoy en día, no es una célula ajena a la sociedad en que actúa; ni el poder público se constriñe únicamente a vigilar el libre derecho de asociación de personas. De igual manera se pronuncia en favor de una asociación de intereses entre el sindicato y la comunidad y el poder público, buscando entre ellos el equilibrio de la justicia, de realidades, de aspiraciones, de satisfacción de necesidades y anhelos por un status mejor, sin violentar el sistema jurídico, ni el estado de derecho, dentro del cual deben normarse las relaciones entre el obrero, el sector empresarial y la actividad estatal. Con este espíritu se han creado muchas de esas entidades, algunas de las cuales han adquirido cierto desarrollo, y entre las cuales podemos citar, las siguientes: a) O.I.T. (Instituto de Estudios Laborales) en Ginebra; b) Instituto de Capacitación Sindical (Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá); c) Universidad Obrera (Ecuador-México); d) Instituto de Educación Sindical (Países de Centro América); e) Centro de Estudios Laborales (Perú).

Consecuentemente, por lograr una política común y una acción concertada, debemos esforzarnos, ya sea por medio de la legislación o de otra manera, en todos los asuntos que afecten a los trabajadores como productores, consumidores y ciudadanos; porque el problema social que surge de la actividad laboral no es de índole exclusivamente jurídica, existen otros planteos conexos con este enfoque. Tal es lo que se observa con relación a las cuestiones sanitarias, asistenciales, económicas, etc. Ello requiere, en tal virtud, que el análisis del problema social se efectúe en forma integral, es decir, desde los diversos ángulos que surgen en el enfoque del mismo en la solución institucional. Ha llegado a ser de tal trascendencia que tiene gravitación no sólo en la vida de la comunidad, ya sea en sentido regional o nacional, sino que se haya proyectado en el ámbito internacional a modo de crear nexos de recíproca interferencia de lo nacional a lo internacional o viceversa. En tonces, a continuación, pretenderemos darle una forma objetiva al sistema de colaboración que proponemos.

En función a su deber de proporcionar servicios públicos y sociales a los ciudadanos, el Estado se avoca a diversas tareas. Dentro de ellas se consigna la educación en todas sus formas y niveles y así observamos que existen, auspiciada por él, desde la educación primaria hasta la profesional y técnica. Proponemos pues que amplíe su labor al campo de la educación del trabajador, ya que poca oportunidad tiene para aprovechar-

la educación regular y sería injusto que al verse impedido de hacer uso de ella se le condene a no proporcionársela nunca más. Dentro de los principales objetivos que la acción sindical debe perseguir con ahinco, está la educación para sus agremiados, porque en función a ella logrará darle nuevo impulso a su actividad. Por lo tanto, no necesitamos ser demasiado explícitos respecto a la colaboración sindical, pues ya repetidamente hemos señalado.

Finalmente, parece tarea difícil el conjuntar a las anteriores con la colaboración privada o patronal, sin embargo, pensamos no lo será tanto. Y para demostrarlo bastará observar lo que la Ley Federal del Trabajo consigna en su texto, obligatorio educacional para los patrones, en el Artículo 132 párrafos XII, XIII y XIV, del Capítulo respectivo, lo siguiente:

#### ESCUELA PARA LOS TRABAJADORES

... XII.- Establecer y sostener las escuelas "Artículo 123 Constitucional", de conformidad con lo que dispongan las leyes y la Secretaría de Educación Pública.

#### ALFABETIZACION

... XIII.- Colaborar con las Autoridades del Trabajo y de Educación de conformidad con las leyes y reglamentos, a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores.

## BECAS PARA LOS TRABAJADORES

... XIV.- Hacer por su cuenta, cuando empleen más de cien y menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios.

..... De uno de sus trabajadores...., cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores deberán tener tres beca-rios en las condiciones señaladas.

Observaremos que en los momentos actuales el cumplimiento de esas obligaciones por parte de los patrones constituyen en forma de colaboración, mínima si se quiere, pero al fin y al cabo constituye una cooperación. Y como podemos darnos cuenta, resulta viable esa colaboración y deseamos que se logre, porque resulta benéfica, para la clase laboriosa, por todos conceptos.

## EDUCACION LABORAL. FORMAS PARA ATENDER EL PROBLEMA

Es evidente que en ninguna forma nos aboquemos a la tarea de enumerar exhaustivamente todas aquellas formas que se han adoptado para atender el problema de la educación laboral, pero sí hemos de pretender poner de manifiesto que el sistema de coordinación al que hemos aludido, en varios países se ha puesto en marcha desde hace mucho tiempo atrás, con magníficos re-

sultados. De igual manera, hacer notar que los sistemas de cooperación varían de acuerdo con los antecedentes históricos y las posiciones ideológicas del movimiento obrero; sin embargo, todos convergen en su objetivo de elevar el nivel cultural del trabajador. Entonces, señalaremos algunos de ellos.

Desde el año de 1912, funciona en Suecia una asociación de educación obrera formada originalmente con los auspicios de la Confederación Sindical, el Partido Social Demócrata, la Unión Cooperativa, el Movimiento de la Juventud Socialista y el Partido Comunista. Todas ellas se encuentran representadas en la Comisión Ejecutiva de la Asociación, a la que sostienen económicamente. Habiendo sido declarada políticamente neutra, logra también importantes subsidios por parte del Estado. La educación sindical en el sentido estricto, es otorgada en el seno de las organizaciones profesionales, aún cuando generalmente con la cooperación de la A.E.O., a la que están ligadas por un comité mixto.

Por su parte, Finlandia tiene su Asociación de Educación-Obrera desde el año de 1919, y cabe destacar que en este país las municipalidades intervienen activamente en esta labor educativa. Se le da una mayor importancia a la educación de tipo económico y social. La asociación se solventa por las organizaciones del movimiento obrero que la integran, pero recibe una ayuda substancial por parte del Estado; funciona además

un número importante de institutos obreros con subsidio de las municipalidades y representación de las organizaciones obreras locales.

En relación a Suecia, Noruega y Finlandia, debe señalarse que la contribución del Estado se realiza por intermedio de las distintas asociaciones de educación obrera o en forma indirecta, mediante aportes a las distintas actividades educativas. Tampoco existe ninguno de ellos una relación directa, permanente con las Universidades, aún cuando se recurre a las mismas en busca de profesores.

Por lo que se refiere a la Asociación de Educación Obrera en Noruega, ésta fué fundada en el año de 1931, y a diferencia de Suecia no mantiene neutralidad política. La A.E.O., recibe sólo una ayuda muy modesta por parte del Estado. La Central Sindical organiza todos los recursos por intermedio de la Asociación, es decir, que se desliga de este problema para dejarlo enteramente en manos de la A.E.O., a diferencia también de lo que acontece en Suecia. Sin embargo, la Asociación también mantiene sus propios cursos extrasindicales y reúne todo el material educativo necesario para poder realizar sus fines con eficacia.

La Worker's Educational Association (W.E.A.), de carácter apolítico y completamente liberal, funciona desde el año de 1903 en la Gran Bretaña. A ella se encuentran afiliados los

sindicatos más importantes e intervienen en su administración por conducto del Comité Sindical de Educación Obrera. La mitad de los fondos con que cuenta la W.E.A. son de origen sindical, recibiendo además un importante apoyo financiero del Estado. La enseñanza es de índole general y no especializada en materias económico sociales. Además del programa educacional desarrollado por la W.E.A. funcionan en Gran Bretaña los colegios obreros; éstos se encuentran vinculados a los sindicatos que intervienen en su administración y en su financiamiento, junto con el Estado y las municipalidades. Los programas especializados en materias económico sociales, son preparadas con la colaboración de la Universidad, al efecto.

La educación obrera en la República Federal Alemana se realiza principalmente en el marco de los sindicatos. La Central Sindical destina más del veinticinco por ciento de su presupuesto a fines educacionales. Existen además las Academias de Trabajo, en las que colaboran el Estado, la Universidad y los Sindicatos. Independientemente de lo anterior, cabe mencionar el movimiento denominado Trabajo y Vida -Arbeit und Leben-, en el que cooperan los colegios secundarios y los sindicatos, pero cuya enseñanza tiene un carácter general y ésta destinada a todos los adultos.

En materia de educación obrera, en Bélgica el movimiento sindical se encuentra dividido en dos grandes corrientes; la

Demócrata Cristiana y la Socialista. En relación a la primera, podemos decir que en el año de 1922, fué creada la Escuela Social de Lovaina, en la que se preparan los dirigentes del movimiento social cristiano y del movimiento obrero católico en general; cuenta con subsidios del Estado que impone sus programas de estudio. En virtud de ese sostén económico se desnaturalizó la tendencia original de la escuela en cuanto a una educación identificada con el movimiento obrero. Respecto a la segunda de las corrientes educacionales obreras, señalaremos que en el año de 1911, fué creada la Central de Educación Obrera (C.E.O.), integrándose por la Federación General del Trabajo, el Partido Socialista, la Sociedad General Cooperativa y la Unión de Mutualidad Socialista. La Central es financiada por estos cuatro organismos y por el Ministerio de Educación quien ejerce un control administrativo; el aporte estatal es reducido. Los cursos que organiza la C.E.O. son de cultura general, educación social (problemas políticos, económicos y sociales) y formación de militantes. Sus actividades están dirigidas también a la reunión de material educativo.

Por lo que se refiere a la América Latina, apuntaremos que en los últimos años, la iniciativa privada por parte de las empresas han tratado de asumir un papel preponderante en la formación profesional de trabajadores sindicalizados, calificados y aprendices, en un esfuerzo educativo realmente valioso que ellas se han encargado de sufragar, sin aporte alguno-

del Estado y de otras entidades.

Por otra parte, en base a que la legislación es la principal fuente del Derecho del Trabajo, se han recurrido a la administración pública con el fin de obtener leyes o disposiciones administrativas que oficialicen los organismos encargados de impartir esa formación profesional. Si bien es cierto que se ha pretendido dar ingerencia, directa o indirecta a las centrales sindicales, éstas no han funcionado como se esperaba. No obstante, algunos sindicatos cuentan entre sus labores, programas muy modernos de educación laboral.

#### LAS INSTITUCIONES DE CARACTER SOCIAL EN MEXICO

Destacaremos, en primer término, que independientemente de los grandes errores cometidos por los regímenes postrevolucionarios, debe reconocerse que todos ellos, en mayor o menor grado, han contribuido o, para mejor decirlo, han instituido algunos servicios que tienden a la justicia social.

Entonces, la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la política para fijar periódicamente los salarios mínimos y para las utilidades de las empresas, son innegablemente de gran beneficio para un amplio sector de

la población.

Es evidente que hasta ahora en día esas instituciones - no han funcionado con la eficacia requerida, sin embargo, sus propósitos son ciertamente muy positivos. Y esto, desde luego, ya viene a ser un avance muy meritorio para lograr muy - buenos frutos en un futuro no muy lejano.

#### LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Deberemos señalar, en primer lugar, que la legislación de diversos países coinciden en considerar que el sindicato - es toda asociación libre y permanente de personas, trabajadores y patrones, que ejercen la misma profesión o el mismo - oficio, constituida exclusivamente con el fin de defender sus intereses comunes, especialmente los de carácter económico y social. Al respecto, nuestra Ley Federal del Trabajo señala en su Artículo 356, lo siguiente: "El sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

Nos dice, al respecto, el Maestro Alberto Trueba Urbina lo que sigue: "El derecho de asociación profesional se consigna en la fracción XVI del Apartado A del Artículo 123 Constitucional; pero la asociación profesional de trabajadores y patrones persigue distintos objetivos; la asociación profe--

sional de los trabajadores es un derecho social que tiene por objeto luchar por el mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajadores y por la transformación del régimen capitalista; en tanto que la asociación profesional de los patrones tiene por objeto la defensa de sus derechos patrimoniales, entre éstos el de propiedad".<sup>1</sup>

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en el Artículo 123, fracción XVI, lo siguiente: "Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho de coaligarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.". Del esbozo anterior, quedan claras las siguientes constantes:

- a) El sindicato es una institución de defensa del trabajador en sus intereses económicos, políticos y sociales, es decir, su preocupación principal se orienta a procurar al obrero un nivel mejor de vida;
- b) Es función vital que sea ente educacional que propenda a la elevación y adelanto de sus miembros, en sus labores específicas y en la sociedad en donde habitan;
- c) La labor del sindicato debe proyectarse al exterior, deber ser motivadora de cambios sociales;
- d) el sindicato debe ser el primero en mantener atenta su preocupación porque a la clase obrera se le redima y se le reivindique en sus derechos.

## LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO

Es necesario ahora referirnos a la teoría de un eminente Maestro de nuestra Facultad de Derecho, quien apartándose de las doctrinas extranjeras e inspirándose en nuestra propia realidad ha creado una doctrina mexicana: La Teoría Integral del Derecho del Trabajo; de la cual nos vamos a permitir hacer, enseguida, una breve referencia: "La Teoría Integral explica la teoría del Derecho del Trabajo para sus efectos dinámicos, como parte del Derecho Social y por consiguiente, como un orden jurídico dignificador, protector y reivindicador de los que viven de sus esfuerzos manuales e intelectuales, para alcanzar el bien de la comunidad obrera, la seguridad colectiva y la justicia social.

En la aplicación conjunta de los principios básicos de la Teoría Integral, pueden realizarse en el devenir histórico la protección de todos los trabajadores, sea cuales fueran su ocupación o actividad, así como la reivindicación de los derechos del proletariado, porque es el concepto de justicia social del Artículo 123 no es simplemente proteccionista, sino-reivindicatorio, que brillará algún día por la fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras económicas y sociales y por la dialéctica de la Teoría Integral, haciendo conciencia clasista en la juventud y en la clase obrera.

La Teoría Integral, es en suma, no sólo la explicación-

de las relaciones sociales del Artículo 123, precepto revolucionario, y de sus leyes reglamentarias producto de la democracia capitalista sino fuerza dialéctica para la transformación de las normas, de las estructuras económicas y sociales, haciendo vivas y dinámicas las normas fundamentales del trabajo y de la previsión social, para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres que viven en nuestro país".<sup>2</sup>

Por nuestra parte, hemos de apuntar que a raíz de esta innovadora teoría del Maestro Trueba Urbina, se han vislumbrado nuevos horizontes para la clase obrera, no obstante queremos permitirnos la siguiente observación: es de justicia que se reivindique al trabajador, que se le resarza de los padecimientos y sufrimientos de que han sido y son objeto, que la seguridad social sea una realidad y no un hermoso sueño, que se le oriente, que se le asesore y que se le defienda, ya que lejos ha quedado la aceptación, el dogma que la ley es igual para todos, imperiosa y necesaria resulta el que la ley proteja con mayor celo al débil frente al fuerte o poderoso, al trabajo frente al capital; consideramos que la obra reivindicatoria debe llegar hasta el extremo de lograr que le sea reconocido al trabajador el lugar en la sociedad, así como la fuerza de sus decisiones y la igualdad para emitir su voto frente a los demás miembros de la comunidad, que no se le margine de la dinámica social, sino que forme parte de ella.

Dicha reivindicación será el fruto de los programas sin dicales de educación laboral, porque muy difícilmente serán reconocidos como miembros de la sociedad si ellos mismos no pugnan por su ubicación, las decisiones no tendrán valor si no son emitidas con razonamientos fundados en la preparación - como esperamos que desaparezca su marginidad si no están plenamente concientes del contexto social y de sus oportunidades de participación. Deseamos puntualizar que, al plantear a la clase obrera el problema de contribuir al desarrollo de la so ciedad, en ningún momento debe confundirse con desear la su presión de la lucha de clases; el trabajador debe esforzarse siempre por elevar en forma constante su nivel de vida. Lo ú nico que se apunta es su apoyo en la realización de las me tas sociales.

Reafirmamos nuestro criterio, en el sentido de que los sindicatos deben ser centros de preparación doctrinaria, de educación de clase, de práctica fraternal y solidaria. En nuestra época, no se concibe una organización sin propósitos claros y definidos y no se concibe tampoco un militante que no los sienta y practique. Todas las organizaciones en nuestro país deben afrontar con valor la lucha, para que sus ag remiados adquieran amplios conocimientos de la vida societaria y de la cultura gremial; de igual manera, deben esforzarse porque la educación laboral que promuevan, sea no solamente te órica, sino sobre todo, eminentemente funcional. Que actúe

socialmente en la forma más justa y equilibrada. Únicamente en esta forma de conducirse, se podrán obtener óptimos frutos.

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera. Nueva Ley-Federal del Trabajo Reformada. Pág. 155.
2. Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho del Trabajo. Pág. - 376.

CAPITULO CUARTO

EL TRABAJO Y LOS RECURSOS HUMANOS. LOS OBJETIVOS  
DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE NUESTRO PAIS.

ANALISIS Y CRITICA

## ANALISIS Y CRITICA

Debemos, en primer término, poner de manifiesto que el desenvolvimiento económico de los países industrializados viene a revelar que su benéfica situación en que viven actualmente se debe en gran medida al gran impulso concedido durante largo tiempo por el Estado y el sector privado, a la educación en todos los niveles y a la investigación científica y tecnológica, además.

Ahora bien, los estudiosos del proceso de desarrollo ponen de relieve, aunado a lo anteriormente señalado, que los países que han entrado relativamente tarde en la etapa del desarrollo económico moderno, tienen ventaja frente a los que iniciaron la revolución industrial entre 1770 y 1860, ya que pueden aprovecharse de inmediato no tan sólo de la herencia científica y tecnológica acumulada durante muchas generaciones sino de los adelantos más recientes.

Los países pertenecientes al mundo subdesarrollado, al negarse a cambiar las actitudes políticas y sociales de su pasado preindustrial, y que se incorporaron tardíamente al desarrollo, se sintieron indefensos frente a la revolución científica tecnológica de los países altamente industrializados; por tal motivo, se sintieron incapacitados para usarla para

sus propios fines de desarrollo y modernización y, lo que es aún peor, en muchos casos siguen adquiriendo a través de los canales comerciales la tecnología anticuada o superflua que aumenta, en vez de disminuir, su dependencia del exterior.

Por lo que respecta a nuestro país, es particularmente interesante. Cualquiera que tenga nociones básicas de la historia intelectual, científica y tecnológica de México entre las postrimerías de la Colonia y principios del Siglo Veinte, difícilmente aceptaría la tesis de que en ese largo período histórico, México era un país que vivía completamente al margen de los adelantos científicos y tecnológicos de Europa y Estados Unidos. En los últimos decenios de la Colonia y primeros de la Independencia, el nivel de vida científico tecnológica de México se parecía al de aquel entonces, de muchos países de ambos lados del Atlántico del Norte. Atendiendo al grado de su excelencia, las élites científico tecnológicas e intelectuales mexicanas de esa época, superadas solamente por los científicos ingleses y franceses.<sup>1</sup> Además, se ha descubierto que México participaba en el Siglo Veinte activamente en el desarrollo e intercambio de las corrientes e innovaciones científicas, tecnológicas e intelectuales con el resto del mundo.

A mayor abundamiento, de lo expuesto con anterioridad, hemos de señalar que las revistas científicas mexicanas, dan-

su testimonio que el México del siglo pasado, no era nada subdesarrollado en el campo de la tecnología; esta versión está establecida también en las publicaciones oficiales de esa época, así como la amplia literatura sobre las llamadas "mejoras materiales" literatura que no era otra cosa que un vehículo de difusión de los adelantos tecnológicos europeos y norteamericanos. Si bien es cierto que la ciencia y la tecnología desde el extranjero se desarrollaban en un ambiente de círculos selectos, puede parecer extraño que en un país atrasado en el orden social y políticamente conservador en extremo, como lo era el México de antes de la Revolución de 1910, se rindiera culto bastante apreciable a la ciencia y a la tecnología. Es un hecho que entre 1925 y fechas muy recientes, la aportación potencial de la ciencia y la tecnología al desarrollo económico-social de México fué considerada como de bajísima prioridad.

Y se llega a concluir lo anterior, luego de examinar la cuantía de los recursos estatales y privados dedicados en los últimos cuarenta años a este campo y de hacer un recuento de los recursos humanos de elevada preparación científica y tecnológica de que dispone hoy el país, de muy cerca a los sesenta millones de habitantes.<sup>2</sup> De acuerdo con una encuesta realizada en el año de 1975 por la Academia de Investigación Científica, México contaba en ese año apenas con dos centenares de hombres dedicados a la ciencia pura y mil doscientos -

hombres aproximadamente, dedicados a la investigación en el campo tecnológico.<sup>3</sup> No obstante, a pesar de contar y recurrir a la tecnología de países altamente industrializados, el desarrollo de la economía mexicana la observamos acelerada y la podemos dividir en los fases bien definidas, a partir de la postguerra.

Así, la primera, de desarrollo con inflación, que comienza a partir del fenecimiento de la Segunda Guerra Mundial, hasta 1956, con una tasa de crecimiento en los precios de nueve por ciento anual y un déficit gubernamental, financiado con una deuda monetaria e inestabilidad cambiaria, se caracterizó también por una elevada expansión del producto agrícola y una redistribución regresiva del ingreso, perdiendo importancia la participación de sueldos y salarios en el ingreso total".<sup>4</sup> Este crecimiento se reflejó en la orientación del aparato económico, que lo vimos incrementar, consecuentemente tuvimos el privilegio de aumentar las exportaciones agrícolas y del comercio exterior en general. En este período, el crecimiento fué factible debido a la concurrencia de un conjunto de elementos, tanto los puramente económicos propios del proceso mismo, como, y de manera relevante, los resultantes de la intervención del Estado, a través de sus variadas políticas económicas.

De acuerdo con lo expuesto con anterioridad, las obras-

de infraestructura permitieron que durante el período mencionado, se produjera en el campo agrícola un rápido crecimiento, que logró aportar los suficientes alimentos y materias primas para el mercado interno y externo, además facilitó la movilidad de mano de obra barata a las ciudades, a la vez que fué posteriormente elemento decisivo para atenuar las presiones inflacionarias, a las que se atribuía la redistribución regresiva del ingreso.<sup>5</sup>

En lo que concierne a la segunda fase de las que venimos comentando, ésta se caracteriza por una estabilidad cambiaria y de precios que en parte se explica por las tensiones sociales que produjo la fase anterior, caracterizada por el crecimiento interno a base de una substitución de importaciones de bienes industriales, un gran auge financiero y un sólido aumento de la relación ahorro-ingreso. En esta segunda etapa, principalmente en su fase final, se ha observado un estancamiento relativo del sector agropecuario; este resultado ha causado una disminución en la tasa de crecimiento de las exportaciones de productos de este sector, y junto con el rápido aumento de las importaciones, un significativo déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos y un aumento en el endeudamiento externo que obligan a su corrección. Aunque por su parte, la distribución del ingreso corrigió su notoria tendencia regresiva anterior, manifestándose un lento crecimiento de la participación de sueldos y salarios dentro del

ingreso total, hasta alcanzar mejores porcentajes.<sup>6</sup>

Padece nuestro país, en la actualidad, de muchos problemas y que son el centro de atención de la política económica. A continuación se exponen los que se consideran más importantes: el empleo productivo de los recursos humanos, la inflación y la remuneración al factor trabajo. El empleo de los recursos humanos ha adquirido particular importancia, como uno de los objetivos fundamentales de la política económica y social de nuestro país, no sólo por su vinculación directa con el replanteamiento de las metas del desarrollo nacional, sino también por lo grave y alarmante magnitud actual de los fenómenos de desempleo e insuficiente aprovechamiento de los recursos humanos.

Han escrito recientemente muchos economistas sobre el problema del desempleo en el país y existen, además, estudios generales que permiten conocer sus características fundamentales e incluso los elementos básicos que podrían integrar una política en esta materia.<sup>7</sup> La subutilización de los recursos humanos, parece vincularse, obviamente, por una parte, a las áreas rurales menos favorecidas por el proceso de desarrollo, con agricultura tradicional y precarios niveles de vida. Por la otra, se observa en los sectores urbanos que el fenómeno que más afecta, son las concentraciones demográficas de gran tamaño que forman los llamados sectores informales urbanos.

Y siguiendo con la secuencia de nuestro trabajo, agregaremos que la magnitud del subempleo se calcula en tasas que varían entre un veinticinco por ciento a un cuarenta por ciento de la población económicamente activa total del país, pero se observa por sectores de actividad y por regiones hay mucha diferencia. Por lo que respecta a la desocupación abierta, las cifras del Censo General de Población de 1970, permitieron apreciar la existencia de cerca de medio millón de personas que aseguraron haber estado buscando trabajo, cifra equivalente a una tasa de desempleo abierto ligeramente inferior al cuatro por ciento de la población económicamente activa total. Actualmente las cifras que arrojan por el fenómeno de la desocupación, según encuestas realizadas recientemente en el área metropolitana de la ciudad de México, son superiores a las del Censo General de Población de 1970.<sup>8</sup>

Se confrontan ahora los problemas respecto al empleo productivo de los recursos humanos; su origen se localiza principalmente en el modelo de desarrollo seguido en el curso de las últimas décadas, en el acelerado ritmo de crecimiento demográfico por una ausente planeación y orientación en el proceso de crecimiento de la economía, tomando en cuenta la magnitud, composición y tasa de expansión de nuestra población. Se ha dicho con anterioridad que a partir de la postguerra, México tuvo un acelerado desarrollo en su economía, basada también, en un amplio esquema de incentivos a la inver

sión privada, cuyas manifestaciones más evidentes se encuentran en las políticas fiscal, crediticia y de comercio exterior, así como en los precios de los bienes y servicios que produce y presta el sector público, no obstante, propició junto con otros factores, el grave problema del desempleo, que hoy ha adquirido proporciones muy elevadas, y que habrá de requerir, en los próximos años, un esfuerzo sin precedente por parte del Estado y de todos los sectores sociales.

Por lo que se refiere al segundo fenómeno que afecta actualmente a nuestro país, podemos señalar que es el proceso inflacionario que está relacionado con la estructura de nuestro aparato productivo y de comercialización en cuanto a la inelasticidad de la oferta y por la insuficiencia de ahorro vinculada a una inadecuada estructura de financiamiento del sector público, por lo que respecta a la demanda. El fenómeno inflacionario que se ha presentado a escala mundial, cuyo término no es posible predecir, ha estado agudizando las presiones inflacionarias internas, haciendo más compleja y difícil su solución.<sup>9</sup>

Y en abundamiento al problema que venimos comentando, hemos de agregar que aún en el caso del fenómeno especulativo, obviamente influenciado por fenómenos temporales o condiciones particulares del mercado, la explicación del fondo parece subsistir en la estructura de los sectores productivos y del-

aparato distributivo, aunado a deficiencias de carácter administrativo que seguramente encuentran también su explicación en los problemas estructurales de la administración pública originados en buena proporción en las limitaciones financieras del propio sector público. El fenómeno inflacionario afecta mucho más obviamente, a las clases de ingresos fijos las cuales no pueden adaptarse a las condiciones variables que se presentan en el mercado en la forma en que pueden hacerlo los que producen bienes y servicios, cualquiera que sea la escala de sus operaciones.

Consecuentemente, hemos de entender, en estas circunstancias, y en relación a los salarios como precios administrados que se establecen a intervalos relativamente fijos y que a diferencia de los precios de las mercancías y de los servicios, por regla general, no son susceptibles de ajustes cotidianos. En estas condiciones, es evidente que el fenómeno inflacionario, al reducir gradualmente la capacidad de satisfacción de los grupos sujetos a esta clase de ingresos, ha provocado inestabilidad en el área de salarios y las consiguientes demandas de ajuste por parte de las agrupaciones de trabajadores.

Surge entonces un tercer fenómeno que viene a ser el elevado tanto por ciento de los trabajadores que no perciben el salario mínimo, como consecuencia de no poder partici-

par plenamente en el factor trabajo y, lógicamente, disminuye el ingreso nacional, que propicia las presiones que resiente la fuerza de trabajo al observar que le resta su poder adquisitivo a causa de la inflación.<sup>10</sup>

Indicaremos, por otro lado, que en el país tenemos el problema de observar los resultados de una política que ha pretendido encontrar los aspectos de manera simultánea y no ha alcanzado en ninguno de ellos el éxito deseado. El país se enfrenta a la necesidad de tomar una decisión fundamental: el camino a seguir en la promoción del desarrollo será exclusiva o primordialmente el de la capitalización física, que conducirá irreversiblemente a un esquema de desarrollo o el modelo de desenvolvimiento que consistirá en destinar la mayor parte de la riqueza social a la retribución del factor trabajo, al bienestar social y el fenómeno de los recursos humanos. Sin embargo, todos esos rezagos por insuficiencia de desarrollo social se concentran y se refieren a uno que es el de mayor significación entre todos en la actualidad: El desempleo.<sup>11</sup> Como resultado de esto, en el país se ha establecido un concenso en el sentido de que el fenómeno del trabajo convergen los problemas fundamentales y las posibilidades más importantes del desarrollo, ya que la capacidad de generación, de ocupación productiva y adecuadamente remunerada, refleja el nivel y la madurez reales del crecimiento y del bienestar social. El camino a seguir, de acuerdo a nuestras condiciones,

es el desarrollo tecnológico que propicie al máximo el aprovechamiento de nuestros más preciados recursos disponibles - que tenemos, como lo son, la energía y el talento humano.

Ahora bien, dentro del panorama general de la nueva estrategia del desarrollo, se asienta una profunda revaloración de nuestros recursos humanos. Se reconoce en este marco, explícitamente la importancia del valor humano y del trabajo -- como elemento del desarrollo y se realiza una múltiple reconsideración de su significado en términos económicos, sociales, políticos y tecnológicos.

Ubicándonos en el campo económico, se pone de manifiesto el enorme potencial de la población de un país como un recurso para el desarrollo. Se ajusta asimismo, el reconocimiento de la justa valía del factor trabajo como agente último, bajo la forma del talento o de la energía humana, como el agente primordial para el desarrollo económico del país. En el aspecto social, el término de recursos humanos, dentro de la teoría y la estrategia del desarrollo, significa la aceptación de reivindicaciones largamente definidas. Constituye - una forma de expresar la concepción del desarrollo en la cual confluyen las mas fundamentales aspiraciones del Derecho Civil, con los objetivos de la producción. Implica la necesidad y el imperativo de asegurar a cada individuo los elementos materiales, sociales y culturales indispensables para su

subsistencia y pleno desenvolvimiento como miembro de la comunidad. Debemos reconocer que el hombre es el factor humano - como primero y último agente del progreso. Desde el punto de vista político se supone una mayor capacidad de los indivi-- duos para participar activamente en las decisiones que afec-- tan su organización bajo un estado de derecho como hombres, - ciudadanos, productores y consumidores. Existe la necesidad de habilitar a la población para que pueda participar en el - campo de la información, hasta el de acción política. Presu-- pone un esfuerzo sistemático para hacer de la ciudadanía no - un simple accidente geográfico, sino un acto reflejo de con-- ciencia, consecuente con una forma de vida socialmente supe-- rior. Significa también la promoción del desarrollo bajo una nueva política y con una diferente estrategia: la política de la participación y la estrategia de la corresponsabilidad.

Finalmente, y por separado, nos hemos de referir al punto de vista tecnológico, por ser éste precisamente el motivo de nuestro comentario. Entonces, concretamente, en el aspecto tecnológico, se refiere al factor de la producción que, al mis-- mo tiempo que funge como insumo bajo la forma de energía de - transformación, dirige, organiza y controla todo el proceso. - Consecuentemente, se reconoce explícitamente el carácter fun-- damental del factor trabajo para producir y reconocer su existencia y heterogeneidad, con las siguientes características: - el trabajo de ejecución directa; el de organización; el de di

rección y el de conducción y el trabajo de inversión o innovación. Reivindica así el papel del factor humano como agente-creador, en última instancia, de toda la riqueza generada y revaloriza también el carácter inminentemente social del trabajo. En nuestro país, y en varios otros de la América Latina, la política de empleo no sólo está avocada a la promoción del más alto nivel del empleo factible, sino que trasciende un enfoque simplista y cuantitativo, además se pretende del empleo, la obtención de niveles de ocupación para todos, esencialmente productivos y adecuadamente remunerados. Asimismo, la distribución apropiada en términos geográficos y sectoriales de más oportunidades de empleo; la correcta satisfacción de los requerimientos de empleo para la expansión económica y el desarrollo social; el aumento de la calidad de trabajo y de las condiciones en que éste se desarrolle. La política de empleo; viéndola en este aspecto, se interesa también por fijar un equilibrio económico, social y tecnológico adecuado entre la oferta y la demanda de mano de obra, en todos sus aspectos.

Consecuentemente y de acuerdo con todos y cada uno de los aspectos que hemos considerado, se requiere una política de empleo que simplemente considere una mayor tasa de crecimiento de la producción para absorber un creciente número de trabajadores que se encuentran marginados. En nuestro país, el subempleo representa un desperdicio de recursos humanos,

a la vez que, para los desocupados da lugar a niveles de ingreso inferiores al salario mínimo, factor principal para vivir decorosamente; sin embargo, a pesar del grave problema, la falta de estadísticas adecuadas hace imposible una cuantificación precisa.

Ahora bien, correspondiendo a México la primogenitura de la creación del Derecho Social, que nace en la Constitución de 1917, corresponde asimismo, servir como guía a las naciones para proteger, tutelar y reivindicar a los económicamente débiles. Este Derecho Social identificado con el Derecho Agrario y el Derecho del Trabajo, contenidos en los artículos 27 y 123, como la más clara expresión del constitucionalismo social. Con la presencia del Derecho del Trabajo se vinieron a nivelar las posiciones entre los que proporcionan los servicios y los que aportan el capital. La finalidad suprema de todo ordenamiento jurídico es la realización de la justicia social entre los hombres y por tratarse del trabajador, se habla de la justicia social, que es el ideario que forjaron los constituyentes de 1917, en el Artículo 123 de nuestra Carta Fundamental.

Entonces, la Constitución Política Mexicana de 1917, al adoptar los derechos sociales, es decir, los derechos del hombre vinculados colectivamente en los grupos débiles, económicamente hablando, protege los derechos sociales de los débi-

les frente a los poderosos, frente al hombre insaciable de riqueza y de poder y tiene por objeto liberar al individuo de las garras de la explotación y de la miseria. La supresión de la explotación del hombre por el hombre se inició con el ejercicio de los derechos sociales y es el triunfo de la futura justicia social. Con la aparición del Artículo 123 Constitucional se vinieron a reivindicar las posiciones entre los que proporcionan los servicios y los que aportan el capital. Para los inversionistas, las empresas tienen como finalidad esencial la obtención de utilidades y la obtención personal de lucro. Por otra parte, los trabajadores pretenden, lógicamente y humanamente, tener las mejores condiciones de vida, salarios más decorosos, más prestaciones, así como mejores condiciones de trabajo, constituyéndose en esta forma su objetivo mediante la lucha de clases, cumpliéndose entonces, las finalidades del Derecho Social.

El conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración, protegen, tutelan, reivindicamos a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles, es lo que debemos entender por Derecho Social. La tutela, protección y reivindicación de los grupos sociales no será posible mientras existan pueblos cuyas legislaciones no contengan el significado más noble de Derecho Social. Esto debe quedar claramente entendido.

Y como observamos claramente también que la burguesía - pugnó durante muchos años porque los derechos individuales - quedaran efectivamente asegurados y por ello, los inscribió - como partes especiales o con prólogos en las constituciones - modernas, estableciendo órganos especiales para su control - y su intocabilidad por leyes contrarias a ellos. La clase - trabajadora ha exigido, igualmente, que los derechos sociales sean intocables y figuren en la Constitución y en este camino, México dió el ejemplo al mundo, de nuestro Artículo 123, que - habrá de ocupar siempre un lugar especial al Constituyente de 1917. La Ley Federal del Trabajo vigente, aparte de que ha - recogido las experiencias de los últimos cincuenta años en ma - teria de relaciones laborales, introduce un gran capítulo de - contratos especiales, como el de los empleados de confianza, - de las tripulaciones aeronáuticas del trabajo en autotranspor - tes; de los trabajadores del campo, de los agentes de comer - cio y vendedores, de los deportistas profesionales; de los ac - tores y músicos, del trabajo a domicilio y otros más. Se evi - dencia, en esta forma, el avance acelerado de nuestras insti - tuciones, en materia laboral.

Finalmente, hemos de concluir apuntando nuestra concep - ción en torno a los derechos sociales, en los siguientes tér - minos: "Los derechos sociales constituyen una relación jurí - dica derivada de la Constitución Política de 1917, que se enta - bla entre trabajadores y empresarios o el Estado, a cuyo ser -

vicio se encuentran los primeros, en virtud de lo cual aquellos pueden exigir de éstos los actos positivos que les impone la Carta Magna para prestar sus servicios con condiciones razonables y puedan contar con las medidas suficientes para llevar una vida de acuerdo con su condición de personas humanas". Tal es nuestro concepto de derechos sociales.

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. Wionczek, Miguel S. El Subdesarrollo Científico y Tecnológico en Disyuntivas Sociales. Pág. 179.
2. Cosío Villegas, Daniel. Citado por Miguel Wionczek. Obra Citada Pág. 182.
3. Mateos Gómez, José Luis. Citado por Miguel Wionczek. Obra Citada. Pág. 183.
4. Solís M., Leopoldo. Controversias Sobre el Crecimiento y la Distribución. Pág. 16.
5. Ibídem. Pág. 16.
6. Solís M., Leopoldo. Obra Citada. Pág. 17.
7. Bonilla G., Javier. Ponencia en el Primer Congreso Nacional de Economistas, celebrado del 23 al 26 de Octubre de 1974. Publicado en el Vol. 2 No. 6 de la Colección Reseña Laboral de la S.T. y P.S.
8. Solís M. Leopoldo. Obra Citada. Pág. 36.
9. Solís M. Leopoldo. Obra Citada. Pág. 38.
10. López Rosado, Diego. Problemas Económicos de México. Pág. 392.
11. Morelos, J.B. El Problema Demográfico de México. Revista de Comercio Exterior. Pág. 129.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La meta de todos los pueblos es la superación social, económica y cultural. Nosotros no hemos podido superar nuestra crisis actual, en virtud de que no es posible frenar la explosión demográfica, subsanar el desempleo, el subempleo, la inflación, la injusta distribución del ingreso. Y el resultado, en consecuencia, es la falta de fuentes de trabajo que origina al mismo tiempo, el excedente de mano de obra y, obviamente surge la incapacidad del aparato reproductor, la ineficiencia de la clase proletaria.

SEGUNDA. Hemos de concluir que todo individuo que integra el grupo social, se proyecta físicamente -mentalmente también- y que la única fuente de riqueza es su fuerza de trabajo y en muchos de los casos se dispone a venderla a cualquier precio para subsistir. En estas condiciones, no es posible que nuestro país se quite las ataduras que permitan un desarrollo social, económico y cultural, toda vez que no dispone de sistemas que canalicen congruentemente un desarrollo laboral, a fin de promover la producción de bienes intermedios y de capital, como es de colegirse.

TERCERA. Cualquiera que sea la actividad de la clase social, obrera o campesina, está tutelada por la Ley Federal del Trabajo, la cual nació del Artículo 123 Constitucional, produc

to del pensamiento de nuestros teóricos legisladores. Esta idea de proteger al débil nació en nuestro país a principios del presente siglo, cuya doctrina consiste en distribuir equitativamente la riqueza y dará a cada quien lo que corresponda, tal vez en un futuro no muy lejano.

CUARTA. Siendo que constituye la clase trabajadora una fuente inagotable de energía para la realización de servicios sociales que auspicien el mejoramiento del nivel de vida de todos los sectores sociales y económicamente débiles, una preparación adecuada para la práctica de actividades que tengan como resultado una acción comunitaria de incorporación de individuos, grupos y comunidades al bienestar social sólo podrá lograrse cuando, mediante la educación laboral, se encauce a ese gran potencial humano hacia la búsqueda de una auténtica noción de solidaridad social, entendida ésta como un valor social y no precisamente como una finalidad de intereses de carácter político, con un afán de lucro exclusivamente.

QUINTA. Es de urgente necesidad el que sea atendida debidamente la educación laboral, pues es notorio que el trabajador requiere capacitación técnica profesional a efecto de contribuir con eficacia al desarrollo de la economía nacional, y no deja de ser menos cierto que necesita una capacitación cultural que le proporcione medios para participar con

seguridad y conciencia en el desarrollo social. Esto es evidente.

SEXTA. Constituye la educación laboral del trabajador - una actividad concreta, específica, cuyo objetivo fundamental es conformar un singular tipo de hombre, como lo es el obrero y representante de una clase. En consecuencia, su fin inmediato lo constituye el preparar a la clase trabajadora en la comprensión de la acción y finalidad del movimiento obrero, - así como su actuación en el conglomerado social en general, - como elemento politizado para un cambio de estructuras de índole política, económica y social.

SEPTIMA. Debidamente coordinados los esfuerzos entre la iniciativa privada o patronal con la participación estatal, - creemos por nuestra parte, no sería difícil el impulsar la tarea educativa de la clase trabajadora, toda vez que se cuente con el apoyo mismo de nuestra Ley Laboral, la cual establece en su texto obligaciones de carácter educacional para la clase empresarial o patronal. Así, el artículo 123, fracciones XII, XIII y XIV del Capítulo respectivo, lo viene a consignar.

OCTAVA. No resulta imperativo que el sindicato o los -- sindicatos, se avoquen en forma unilateral a la tarea educativa, pues ni sus recursos son suficientes ni posee la técnica y experiencia necesaria, mas es incuestionable que a estas -- asociaciones de carácter profesional corresponden casi en for

ma privativa las iniciativas para la consecución de tal fin.

NOVENA. Debemos concluir que todavía es menor y en realidad poco frecuente el caso de un posible traslado de la actividad sindical al plano social. Las reivindicaciones se reducen a la satisfacción de las necesidades sentidas con lineamientos que caben dentro de la teoría trade-unionista, que -- busca fundamentalmente la conquista de salarios más elevados.

DECIMA. Concluimos que el empleo de los recursos humanos ha adquirido particular importancia, como uno de los objetivos fundamentales de la política económica y social de nuestro país, no sólo por la vinculación directa con el replanteamiento de las metas del desarrollo nacional, sino también por la gravedad y alarmante magnitud actual de los fenómenos de desempleo e insuficiente aprovechamiento del material humano.

B I B L I O G R A F I A

- CASTORENA, J. JESUS Manual de Derecho Obrero. Editorial-Fuentes Impresores, S.A. México, 1980.
- CUEVA, MARIO DE LA Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México, 1978.
- CUNNINGAM, E.F. Filosofía de la Educación. Editorial Siglo XXI. México, 1972.
- GUERRERO, EUQUERIO. Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México, 1978.
- LOPEZ ROSADO, DIEGO. Problemas Económicos de México. Editorial U.N.A.M., México, 1975.
- MARITAIN, JACQUES. La Educación en este Momento Crucial. Editorial Siglo XXI. México, 1974.
- PONCE, ANIBAL. Educación y Lucha de Clases. Ediciones Mundiales, S. A. México, 1976.
- SERRA ROJAS, ANDRES. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, S.A. México, 1978.
- SOLIS, LEOPOLDO. Controversias Sobre el Crecimiento y la Distribución. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1979.
- TERRAZAS SANCHEZ, FAUSTO. Filosofía de la Educación. B. Costa-Amic Editor. México, 1971.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO. El Nuevo Artículo 123. Editorial Porrúa, S.A. México, 1968.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México, 1979.

## OTROS DOCUMENTOS CONSULTADOS:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917

LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970

CONSEJO NACIONAL DE LA EDUCACION. Educación en el Trabajo y  
para el Trabajo.

MEMORIA S.N.T.E. 1966. Conferencias Regionales de Orienta---  
ción Sindical.

SECRETARIA DE LA C.E.P.A.L. (Comisión Económica para América  
Latina.